MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2018.-
DECRETO ALC. Nº5.358/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N°227/2018, de fecha 07 de Diciembre de 2018, tomado en la 34ª Sesión Ordinaria, que con la ausencia en sala de la Concejal doña Giovanna Trincado Avilés y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó la entrega de los siguientes Comodatos: a) Comodato Precario de entrega Sede Social al Club de Adulto Mayor Renacer Emprendedor, b) Comodato Precario de entrega de Cancha a la Junta de Vecinos Vida Nueva, y por ultimo Comodato Precario de entrega de Sede Social al Club de Adulto Mayor Pioneros del Desierto; Contrato de Comodato Precario a Organización Comunitaria Funcional, suscrito con fecha 19 de Diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Club de Adulto Mayor Piones del Desierto, en virtud del cual la Municipalidad entrega en comodato o préstamo de uso, la sede social de la organización comunitaria, ubicada en calle Calle Antofagasta entre Pasaje Los Ángeles y Pasaje San Antonio, AV-3, Loteo Santa Rosa (ex La Negra), Alto Hospicio.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO CONTRALOR

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese en todas sus partes, el **Contrato de Comodato Precario a Organización Comunitaria Funcional,** suscrito con fecha 19 de Diciembre de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el **Club de Adulto Mayor Pioneros del Desierto,** con motivo de entregar en comodato o préstamo de uso la sede social, ubicada en Calle Antofagasta entre Pasaje Los Ángeles y Pasaje San Antonio, AV-3, Loteo Santa Rosa (ex La Negra), Alto Hospicio.

2.- El Comodato comenzara a regir el día 19 de Diciembre del año 2018, y terminará el día 19 de Diciembre del año 2028.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica**, la fiscalización del correcto uso de los bienes que por este acto se entregan en Comodato.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL
JVD/apm
Distribución:
- Adm. Municipal.
- Dir. Control.
- Dir. Jurídica.
- Archivo.